



AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE MARZO DE 2008

ASISTENTES

ALCALDESA

D^a. Obdulia Gracia Alós

CONCEJALES

D. José Luis Escudero Godé

D. Rubén Bolea Clau

D. José Antonio Foncillas López

D. Sergio Gambau Gracia

D^a. Marta Liesa Solana

SECRETARIO

D. José Luis Santaliestra Fierro

AUSENTES

D. Eduardo Castillo Guillén

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Peralta de Alcolea, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día veintiséis de marzo de dos mil ocho,

y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Obdulia Gracia Alós, previa citación formal llevada a cabo, se reúnen los Señores Concejales que al margen se expresan, y que constituyen el quórum suficiente, con indicación de los ausentes.

Da fe del acto el Secretario de la Corporación D. José Luis Santaliestra Fierro.

Al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno en 1^a convocatoria.

Estando presentes seis de los siete miembros que componen el Pleno del Ayuntamiento, se declara abierta la Sesión por la presidencia.

Tras ello se procede a conocer los puntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay alguna observación a las actas de la sesión ordinaria de 15 de enero de 2008 y de la sesión extraordinaria de 12 de febrero de 2008. No habiendo ninguna observación, fue aprobada por unanimidad.

2.- CREACIÓN DEL SERVICIO DE UNA ESCUELA INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS.-

La Sra. Alcaldesa somete al Pleno para su aprobación la propuesta de crear en el Municipio una Escuela de Educación Infantil de 0 a 3 años para el próximo curso, atendiendo la demanda actual por la existencia de 6 niños en la edad señalada y esperando el próximo nacimiento de 2 más, que superan el mínimo de 5 exigible. Por otra parte, es un trámite imprescindible para la solicitud de un Convenio con la D.G.A. que permita el sostenimiento de la Escuela Infantil así como para solicitar ayuda a la D.P.H. para financiar las obras de acondicionamiento de la nueva unidad escolar en el Colegio Público Hermanos Naval Cavero de Peralta de Alcolea, considerado el mejor emplazamiento y habiendo recibido la conformidad de la Directora del Centro.

Sergio Gambau, como Concejales de Educación hace constar que presentó una propuesta de acuerdo sobre este mismo tema el día 18 de marzo de 2008, un día antes de la convocatoria recibida para esta sesión, pidiendo la palabra para explicar toda la información de que dispone. La Alcaldesa le indica que estando previsto en el orden del día este punto, rechaza tratar dicha propuesta por paralelismo, y señala a Sergio Gambau que puede aportar la información que ha recopilado en el apartado de ruegos y peticiones.



AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA

Todas las demás intervenciones fueron favorables a la creación de esta unidad escolar. Sometido el punto a votación, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Crear una UNIDAD DE EDUCACIÓN INFANTIL para acoger a los niños y niñas de 0 a 3 años del municipio, a ubicar en el Colegio Público Hermanos Naval Cavero de Peralta de Alcofea, con apertura prevista si es posible el próximo curso 2008-2009.

SEGUNDO.- Solicitar al Gobierno de Aragón el convenio para la financiación de la plaza funcional docente así como del resto de gastos necesarios tanto de adecuación del aula y los servicios como del funcionamiento ordinario de la Unidad.

3.- SOLICITUD DE AYUDA A D.P.H. PARA MEJORA MEDIOAMBIENTAL DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE PERALTA.-

Dada cuenta por la Sra. Alcaldesa de la convocatoria de ayudas de la D.P.H. para la Recuperación medioambiental de espacios degradados y recuperación de parques públicos, jardines y zonas verdes para 2008 publicada en el BOPHU núm. 41, de fecha 27 de febrero de 2008, y de la Memoria elaborada por el Arquitecto Eduardo Cuello Oliván para la Recuperación del entorno urbano de acceso a la Iglesia Parroquial N^a. S^a. Asunción de Peralta de Alcofea, a fin de recuperar y adecuar medioambientalmente dicho entorno urbano con supresión de barreras arquitectónicas y dotación de zona verde, con presupuesto de 41.773,26 euros, somete a consideración del Pleno la proposición de acuerdo de solicitud de ayuda al amparo de dicha convocatoria.

El Pleno, enterado y conforme, aprueba por unanimidad la proposición.

4.- SOLICITUD SUBVENCIÓN A D.P.H. PARA ESTABLECIMIENTO HOSTELERO EN EL POLIDEPORTIVO.-

Dada cuenta por la Sra. Alcaldesa de la convocatoria de ayudas de la D.P.H. para la Promoción de Iniciativas Locales publicada en el BOPHU núm. 54, de fecha 17 de marzo de 2008, y de la Memoria encomendada al Arquitecto Eduardo Cuello Oliván para el establecimiento de un restaurante en el polideportivo con acceso a la calle y con uso para todo el año además del servicio estival de las piscinas municipales, con presupuesto todavía pendiente de concretar, somete a consideración del Pleno la proposición de acuerdo de solicitud de ayuda al amparo de dicha convocatoria.

El Pleno, enterado y conforme, aprueba por unanimidad la proposición.

5.- APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE “ALCOFEA DESARROLLO TURÍSTICO, SOCIEDAD LIMITADA”.

La Sra. Alcaldesa da conocimiento de los Estatutos de la nueva Sociedad Municipal que se transcriben literalmente a continuación, realizándose la lectura por el Secretario.

El Pleno, previo debate y votación, acuerda con 5 votos a favor y 1 abstención de Marta Liesa, señalando no haber podido estudiarlos, es decir, por mayoría absoluta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE “ALCOFEA DESARROLLO TURÍSTICO, SOCIEDAD LIMITADA”.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para el otorgamiento y formalización de la Escritura de Constitución ante la Notaría de Sariñena, así como para cuantos demás trámites se precisen en orden a la puesta en funcionamiento de esta sociedad municipal.



**ALCOFEA DESARROLLO TURISTICO, SOCIEDAD LIMITADA
ESTATUTOS SOCIALES**

Titulo I Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1º.- Denominación.

Con la denominación de “Alcofea Desarrollo Turístico, S.L.”, se constituye una sociedad privada municipal del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea, que se registrá por los presentes Estatutos, por la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por las normas generales administrativas y demás disposiciones que le sean aplicables.

Artículo 2º.-Objeto social.

- 1.-Divulgación del patrimonio de Peralta de Alcofea.
- 2.-Aprovechamiento de los recursos turísticos para promover el desarrollo económico del municipio de Peralta de Alcofea, teniendo en cuenta las peculiaridades medioambientales y patrimoniales, y en particular:
 - Promover la iniciativa pública y/o privada en cuanto a la creación de empresas
 - Captar recursos ajenos para canalizarlos hacia las citadas empresas.
 - Prestar toda clase de servicios orientados al fomento de la innovación, promoción de las nuevas tecnologías de la información y comunicación y la transferencia de tecnología.
 - Facilitar o captar suelo susceptible de usos turísticos en sus distintas tipologías para la promoción y gestión de éste, y la promoción y construcción de establecimientos turísticos.
 - Adquirir, producir, construir, promover y vender instrumentos, maquinarias, instalaciones, construcciones y cualesquiera bienes muebles e inmuebles, materiales, productos y elementos necesarios o convenientes para la sociedad, así como la promoción, participación o integración en otras sociedades cooperativas o mercantiles.
 - Promover la gestión, realización y desarrollo de Planes de Formación que favorezcan la cualificación profesional de los ciudadanos del municipio, por sí misma o a través de acuerdos.
 - Construir, promover y gestionar servicios turísticos, edificios turísticos y oficinas, y demás actividades propias de la empresa.
 - Ostentar o ser titular de marcas registradas, para llevar a cabo su gestión dentro del ámbito propio que constituye el objeto de actividad de dicha entidad mercantil.
- 3.-Gestión de recursos y establecimientos turísticos:
 - Gestión y explotación de los Centros y Recursos Turísticos de titularidad municipal y de los que en el futuro pueda crear y/o asumir el municipio de Peralta de Alcofea u otras Administraciones Públicas.
 - Estudio, propuesta y contratación de proyectos de establecimientos o recursos turísticos, así como la gestión y explotación posterior de los mismos.
 - Adquisición y venta de establecimientos turísticos así como su gestión y explotación posterior.
 - Cesión y arrendamiento de bienes propiedad de la sociedad o cuya gestión tenga encomendada siempre dentro de los límites de la encomienda.
- 4.-Promoción y fomento del turismo.
 - Planificación, contratación, ejecución y seguimiento de campañas publicitarias.



- Organización y/o participación en eventos turísticos o de otra naturaleza que contribuyan a la promoción de los recursos turísticos tales como festivales, certámenes, congresos, seminarios, exposiciones, etc.
- Producción, adquisición, distribución y, en su caso, venta de material de promoción turística.
- Contratación de personal y servicios para la realización de los fines de promoción y comercialización turística.

Artículo 3º.- Duración.

La duración de la Sociedad se establece por tiempo indefinido.

La Sociedad comenzará sus actividades y operaciones sociales el día del otorgamiento de la escritura pública de constitución.

La sociedad cerrará sus ejercicios sociales el día 31 de diciembre de cada año

La Junta General podrá acordar en cualquier momento la disolución, liquidación, fusión o escisión con otra u otras Sociedades con idéntico o análogo objeto social, cumpliendo los requisitos previstos en la Ley y en éstos Estatutos.

Artículo 4º.- Domicilio.

El domicilio social se establece en el municipio de Peralta de Alcofea (Huesca), calle Mayor nº 14.

La Junta General podrá autorizar los cambios de domicilio social. Le corresponde la creación, supresión o traslado de sucursales, agencias o delegaciones, tanto en el territorio nacional como extranjero, que el desarrollo de la actividad de la empresa haga necesario o conveniente.

Corresponde al órgano de administración, el traslado de domicilio dentro del mismo término municipal.

Titulo II Capital Social y Participaciones Sociales

Artículo 5º.- Capital Social.

El capital social se fija en la cifra de tres mil cien euros (3.100 €), totalmente suscrito y desembolsado.

El capital social se divide en treinta y una participaciones sociales, iguales, indivisibles y acumulables, de 100 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del uno al treinta y uno, ambos inclusive.

Artículo 6º.- Participaciones sociales.

Por tratarse de una Sociedad Privada Municipal, en ningún caso se podrán transferir las participaciones sociales.

Artículo 7º.- Modificación del capital social.

El capital social podrá ser aumentado o disminuido una o varias veces, de acuerdo con los requisitos que prevén las Leyes de Régimen local y sus Reglamentos, así como la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.



Titulo III Órganos sociales

Artículo 8º.- Órganos de la sociedad.

Los órganos sociales de la Sociedad son la Junta General y el Consejo de Administración.

La dirección y administración de la Sociedad se ejercerá por los anteriores órganos sociales y algún otro creado por éstos.

Capítulo I Junta General.

Artículo 9º.- Junta General. Presidente. Secretario.

El pleno de la Corporación Municipal de Peralta de Alcofea asumirá las funciones de Junta General de la Sociedad.

El Presidente de la Junta General será el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea. Dirigirá las sesiones, resolverá las dudas reglamentarias que se susciten y podrá considerar suficientemente tratado y debatido un asunto una vez agotados dos turnos a favor y dos en contra, y en este caso podrá dar por finalizado el debate y ordenar la votación. Así mismo tiene la facultad de limitar el tiempo que han de utilizar los que tomen y utilicen la palabra.

El Secretario de la Junta General será el que lo sea del Consejo de Administración. Le corresponderá levantar actas de las sesiones, custodiar los libros sociales, expedir certificaciones sobre los acuerdos adoptados y las demás funciones que le atribuye la legislación mercantil.

Artículo 10.- Competencia de la Junta General

Es competencia de la Junta General deliberar y acordar sobre los siguientes asuntos:

- a) La censura de la gestión social, la aprobación de las cuentas anuales y la aplicación del resultado
- b) El nombramiento y separación de los administradores, liquidadores y, en su caso, de los auditores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualesquiera de ellos
- c) La autorización a los administradores para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social
- d) La emisión de instrucciones al órgano de administración y la autorización de la adopción por dicho órgano de decisiones o acuerdos sobre los asuntos de gestión que determine, sin perjuicio del ámbito de la representación de los administradores a todos los actos comprendidos en el objeto social y de la protección del tercero que obre de buena fe
- e) La modificación de los estatutos sociales
- f) El aumento y reducción del capital social
- g) La transformación, fusión y escisión de la Sociedad
- h) La disolución de la Sociedad
- i) Cualesquiera otros asuntos que determinen la Ley o los Estatutos



Artículo 11º.- La Junta General será convocada por los administradores y, en su caso, por los liquidadores de la sociedad.

Los administradores convocarán la Junta General para su celebración dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio con el fin de censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado. También deberán convocar la Junta General en las fechas o períodos que determinan los estatutos.

Así mismo los administradores convocarán la Junta General siempre que lo consideren necesario o conveniente.

Artículo 12º.- La convocatoria de la Junta General habrá de hacerse con una antelación mínima de cinco días, mediante citación dirigida a cada uno de los Concejales del Pleno del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea, como único socio, en el domicilio oficial de los mismos, debiendo expresar en la misma con la debida claridad el nombre de la sociedad, la fecha y hora de la reunión, así como el orden del día en el que figurarán los asuntos a tratar. En el anuncio de la convocatoria figurará el nombre de la persona o personas que realicen la comunicación.

El expresado plazo de cinco días se computará a partir de la fecha en que hubiese sido remitido la citación a los miembros de la Corporación Municipal, único socio, el Ayuntamiento de Peralta de Alcofea.

Artículo 13º.- Todos los acuerdos sociales deberán constar en acta.

El acta incluirá necesariamente la lista de asistentes y deberán ser aprobadas por la propia Junta al final de la reunión.

El acta tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.

Capítulo II. El Consejo de Administración.

Artículo 14º.- La administración de la sociedad será confiada a un Consejo de Administración, compuesto por un número de miembros no superior a cinco, nombrados por la Junta General. (R.S. 17 de junio 1.955 arts. 93.2.3. y 73)

Los miembros de la Corporación podrán formar parte del Consejo de Administración hasta un máximo del tercio del mismo y afectarán a los Consejeros las incapacidades y prohibiciones legales.

La Junta General designará libremente a los Consejeros entre personas especialmente capacitadas y actuará como Secretario el que lo sea del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea, no siendo necesario que sea Consejero.

El cargo de Consejero no llevará aparejada remuneración alguna.



Artículo 15º.- Los Consejeros serán nombrados por periodos no superiores a la duración del mandato de la Corporación.

Artículo 16º.- El presidente será el encargado de convocar las sesiones, dirigirlas y llevar a cabo todo lo que a dicho cargo atribuye la legislación mercantil. La función del Secretario será la de levantar acta de las sesiones, custodiar los libros sociales, certificar de los mismos y ejercitar las demás funciones que le atribuye la legislación mercantil. También podrá designar un Vicesecretario, no siendo tampoco preciso que este último sea consejero. El Secretario del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea no percibirá remuneración por su función como tal en la Sociedad.

La convocatoria de las reuniones del Consejo, las hará el Presidente o Vicepresidente en su caso, mediante comunicación por escrito. El Presidente deberá convocar la reunión del Consejo cuando lo soliciten al menos 1/3 de sus miembros. La convocatoria se practicará como muy tarde el día anterior a la víspera de su celebración, expresando el día y hora de la reunión y el lugar de celebración si no fuera el mismo domicilio social.

Las reuniones del Consejo de Administración deberán celebrarse en una de las localidades del municipio de Peralta de Alcofea.

No será precisa previa convocatoria cuando estando presentes la totalidad de los consejeros decidan por unanimidad entenderse constituidos como Consejo. Este Consejo podrá celebrarse en cualquier lugar de España o en el extranjero.

Para su válida constitución, deberán concurrir al menos la mitad más uno de los consejeros.

Los consejeros sólo podrán hacerse representar a través de otro consejero. La representación deberá ser por escrito y para cada reunión.

Los acuerdos se adoptaron por mayoría de los votos válidamente emitidos. No se computarán los votos en blanco.

El Presidente podrá ejercer el voto de calidad en caso de empate.

Si ningún consejero se opone a ello, será válida a votación por escrito y sin sesión.

La certificación de los acuerdos se regirá por las normas del Reglamento del Registro Mercantil y disposiciones concordantes.

La ejecución y elevación a público de los acuerdos, salvo que el propio acuerdo establezca otra cosa, podrán ser llevadas a cabo por cualquiera de los consejeros. También podrán ejecutarlos y elevarlos a público los apoderados designados en la oportuna escritura del poder, que podrá ser general para todo tipo de acuerdos. La acreditación de la existencia del acuerdo se hará de la forma indicada en el Reglamento del Registro Mercantil y disposiciones concordantes.

El Consejo de Administración podrá delegar facultades en los términos permitidos en la Ley.



Artículo 17º.- El órgano de administración podrá otorgar en nombre de la sociedad toda clase de actos o negocios jurídicos, sin limitación alguna. Respecto de los actos negocios no comprendidos dentro del objeto social, se entenderá que existe una autorización anticipada al órgano de administración para su realización con carácter ocasional.

A título enunciativo, y no limitativo, se enumeran las siguientes facultades representativas del órgano administrativo:

- a) Comprar, disponer, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles y inmuebles, y constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas.
- b) Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer; transigir y pactar arbitraje, tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas, aceptar adjudicaciones. Adquirir, gravar y enajenar cualquier título, y en general, realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, participaciones, obligaciones, otros títulos, valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones o participaciones en aumentos de capital u otras emisiones, títulos, valores.
- c) Administrar bienes muebles e inmuebles haciendo declaraciones de edificación y plantación deslindes, amojonamientos, divisiones materiales, modificaciones hipotecarias, concertar, modificar y extinguir arrendamientos, y cualquiera otras cesiones de uso y disfrute.
- d) Girar, aceptar, endosar, intervenir y protestar letras de cambio y otros documentos de giro.
- e) Tomar dinero a préstamo o crédito, reconocer deudas y créditos. Afianzar obligaciones de terceros.
- f) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de entidades de crédito y ahorro, bancos, incluso el de España y demás Bancos, Institutos y Organismos Oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancaria permitan.
- g) Otorgar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio; retirar y remitir géneros, envíos y giros.
- h) Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción, y ante toda clase de Organismos Públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos; interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores, a que podrán conferir los oportunos poderes.
- i) Dirigir la organización comercial de la sociedad y sus negocios, nombrando y separando empleados y representantes.



- j) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público o privado, formando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos.
- k) Conceder, modificar y revocar toda clase de apoderamientos.

Artículo 18º.- El Presidente podrá convocar a las reuniones del Consejo a otras personas no miembros del mismo, con voz, pero sin voto, para que ejerzan funciones de asesoramiento sobre los temas a tratar.

Título IV Cuentas de la sociedad

Artículo 19º.- Los administradores están obligados:

- a) A llevar los libros sociales y contables establecidos en la ley.

A formular, en el plazo máximo de tres meses contados desde el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha de cierre del ejercicio social, el balance, con la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria; el informe de gestión; la propuesta de aplicación de resultados; y, en su caso, los demás documentos que sean legal o estatutariamente exigibles.

- b) Todos los documentos se redactarán conforme a la Ley y bajo la responsabilidad de los Administradores, quienes los firmarán. Si faltase la firma de alguno de ellos se señalará en cada uno de los documentos en que falte, con expresión de la causa.

Artículo 20º.- A partir de la convocatoria de la Junta General, el socio único podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión y, en su caso, el informe de los auditores de cuentas. En la convocatoria se hará mención de este derecho.

Artículo 21º.- Corresponde a la Junta General aprobar las cuentas anuales y distribuir el resultado.

Artículo 22º.- Dentro del mes siguiente a la aprobación de las cuentas anuales se presentará para su depósito en el Registro Mercantil certificación de los Administradores, con firma legitimada notarialmente, de los acuerdos de la Junta General de aprobación y aplicación del resultado, junto con las cuentas anuales, el informe de gestión y el de auditoría, en su caso.

El depósito de las cuentas se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.



Título V Disolución y liquidación

Artículo 23º- La sociedad se disolverá por cumplimiento del término obligado en estos estatutos, además de por la causas previstas en la Ley.

Salvo que la Junta General acuerde otra cosa, todos los consejeros pasarán a ser liquidadores mancomunados con actuación conjunta de al menos tres de ellos.

PERALTA DE ALCOFEA, A 26 DE MARZO DE 2008.

LA ALCALDESA PRESIDENTA.

EL SECRETARIO.

6.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.

Se da conocimiento de las resoluciones de la alcaldía adoptadas desde la sesión ordinaria anterior, de las que todos los miembros recibieron la siguiente relación resumida con la convocatoria de esta sesión:

8/2008	14-Enero	Autorización Caseta Tiro Fiestas Peralta a Francisco Rufas Campodarve
9/2008	14-Enero	Licencia obras demolición y construcción garaje a M ^a Isabel Buisán Sibila
10/2008	14-Enero	Licencia obras solera hormigón 48 m2 en El Algar a Alberto Gracia Campo
11/2008	14-Enero	Licencia obras instalar cocina y aseo en garaje a Francisco Salva Jurado
12/2008	17-Enero	Licencia obras sustitución de cubierta a Concepción López Cambra
13/2008	17-Enero	Cuenta Recaudación voluntaria Liquidaciones Imp. Vehículos 4º trim. 2007
14/2008	17-Enero	Licencia obras granja porcina híbridas a La Carrasca S.C. de El Tormillo
15/2008	24-Enero	Licencia obras demolición edificio a José Manuel Durbán Oliva
16/2008	24-Enero	Licencia apertura y actividad granja porcina cebo a Raúl Campo Colomer
17/2008	2-Enero	Anulada
18/2008	1-Febrero	Licencia apertura y actividad granja vacas nodrizas a Vicente Tricas Gambau
19/2008	8-Febrero	Bases convocatoria pruebas selectivas de una plaza de oficial de servicios
20/2008	8-Febrero	Convocatoria sesión extraordinaria del Pleno del día 12 de febrero de 2008
21/2008	21-Febrero	Concesión toma de agua para granja porcina híbridas a La Carrasca S.C.
22/2008	27-Febrero	Cuenta Recaudación voluntaria Liq. Actas Inspección I.A.E. 4º trim. 2007
23/2008	27-Febrero	Cuenta Recaudación voluntaria I.B.I. RÚSTICA 2007
24/2008	27-Febrero	Cuenta Recaudación voluntaria Impuesto Actividades Económicas 2007
25/2008	3-Marzo	Licencia obras sustitución de cubierta a José Portela Puyuelo
26/2008	3-Marzo	Licencia obras construcción caseta huerto a Juan Suelves Sesé
27/2008	3-Marzo	Licencia obras instalación recuperación vapores fase I a la E.S. Peralta S.L.
28/2008	3-Marzo	Licencia obras instalación nueva puerta huerto a José M ^a Jaime Puyuelo
29/2008	4-Marzo	Solicitud nuevo portal web municipal a D.P.H. y compromiso colaboración
30/2008	4-Marzo	Informe favorable expte. granja porcina cebo de Antonia y Luis Jaime Arilla
31/2008	14-Marzo	Licencia obras construcción nave almacén a José Manuel Bisús Uriol
32/2008	18-Marzo	Admisión a la plaza de Oficial de Servicios, Tribunal y fecha de las pruebas
33/2008	19-Marzo	Convocatoria Sesión ordinaria del Pleno del día 26 de Marzo de 2008

El Pleno queda enterado.



7.- OTROS ASUNTOS DE DESPACHO DE LA ALCALDÍA.

La Sra. Alcadesa, en primer lugar, informa del litigio de la antena de telefonía móvil en Lagunarrota que se está a la espera de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, después que la parte actora hubiere presentado recurso de alzada y este Ayuntamiento hubiere presentado su contestación al mismo ante dicho Tribunal.

En segundo lugar, informa respecto a la antena de telefonía móvil en El Tormillo, que se han realizado todas las actuaciones necesarias, con un coste final superior a los 28.000 euros, estando expedita para su puesta en funcionamiento, la cual según la información recibida está en dependencia de la entrada en servicio de otra antena ubicada en Lastanosa. No obstante, que se están haciendo gestiones tendentes a que dicha antena dé servicio lo antes posible.

En tercer lugar, informa que la cuenta de crédito con el Banco Santander a consecuencia del robo informático sufrido en las arcas municipales tiene su primer vencimiento el próximo 7 de mayo de 2008, y que ya se concertó su prórroga hasta tanto se dirima la causa judicial abierta por dichos hechos.

En cuarto lugar, da conocimiento de la preparación y organización de una primera FERIA ARTESANAL Y DE TRADICIONES DE PERALTA DE ALCOFEA para el sábado día 21 de junio de 2008, la cual se quiere hacer coincidir con la Fiesta de San Juan, y denominar con el nombre de San Juan, en honor al Patrón de la localidad.

En quinto lugar, da conocimiento de la preparación y organización del primer DÍA DEL MUNICIPIO para el sábado día 26 de julio de 2008 en la localidad de LAGUNARROTA, y cuya celebración se desarrollará con hinchables y juegos infantiles, visitas guiadas al Pozo Bajo, exposición de trabajos y manualidades realizados durante el curso en los tres pueblos y una comida o cena popular de confraternización.

En sexto lugar, informa que va a emitir resolución de nombramiento de David Campo Lagén como Oficial de Servicios Municipales, en consecuencia al acto de selección celebrado.

En séptimo y último lugar, manifiesta su queja a los Concejales Sergio Gambau y Marta Liesa, por los siguientes motivos: A Sergio Gambau por usurpar funciones de Concejal de Asuntos Sociales que corresponden a José Antonio Foncillas, señalando que por parte del Asistente Social de la Comarca y otra empleada de la Comarca tenían entendido que era el Concejal encargado de los temas sociales, y que eso no debe volver a ocurrir. Sergio Gambau manifiesta que se trata de un malentendido porque nunca se ha presentado como Concejal de Asuntos Sociales, lo único que sí se ha interesado por ayudar a algunas personas muy allegadas en sus gestiones. A Marta Liesa de no haber organizado nada para la Jornada de la Mujer Trabajadora. Marta Liesa replica que la invitación recibida para un acto organizado en Barbastro con motivo de dicha Jornada, le tardaron tres días en hacer unas fotocopias que solicitó se difundieran en las tiendas y otros lugares acostumbrados.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formularon los siguientes:

José Antonio Foncillas, informa de la organización de una charla sobre teleasistencia en el Centro Socio Cultural el próximo día 5 de abril de 2008 a las 19 horas, a cargo de la Agrupación de la Cruz Roja de Barbastro.

José Luis Escudero, manifiesta que el día del municipio se podría haber hecho coincidir con uno de los días de las Fiestas del pueblo que toque cada año.

Sergio Gambau, aportando toda la información que tiene sobre el tema de la Escuela Infantil, ruega que su propuesta entregada el 18 de marzo de 2008 sea tenida en cuenta; manifiesta que se trabaje en el tema con interés porque se cumplen todos los requisitos necesarios; entrega copia del BOA núm. 106, con la Orden de 25 de agosto de 2005 que regula los centros que impartan el primer ciclo de Educación Infantil en Aragón, impresos para la



AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA

solicitud a la D.G.A. y fotocopia del listado de documentos a aportar junto con la solicitud para completar el expediente; manifiesta haber mantenido contacto con diferentes escuelas infantiles para conocer sus características, y su deseo de que se pueda abrir la unidad en septiembre y evitar que las familias que ahora necesitan el servicio no tengan que buscar otra solución fuera del municipio.

En segundo lugar, pregunta por el recurso de la Comunidad de Regantes Lasesa a la liquidación de tasa por desistimiento, y se le informe que se ha celebrado la Vista, se ha contestado con toda amplitud al recurso contencioso planteado y se esperamos sentencia; en tercer lugar, preguntar por las afecciones al camino de El Tormillo de las obras del Embalse de la Comunidad de Regantes Lasesa en Lastanosa, y se le contesta que el camino tiene plenas garantías, que se han hecho muchas gestiones para tener un ejemplar del proyecto que nos permita conocer e informar sobre el tema, pero que en cualquier caso el camino está en uso y así debe continuar cuando finalicen las obras; y en cuarto lugar, pregunta por el Servicio de Piscinas este año 2008, y se le contesta que se está estudiando la forma de adjudicar por concurso u otra fórmula este Servicio.

Y dado que no había más puntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, extendiéndose la presente acta en borrador, de todo lo que, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO,

Vº Bº
LA ALCALDESA,